

**AUTORIZA LA EXENCIÓN EN EL COBRO DE
PERMISO BNUP Y DERECHOS DE ASEO A LILIAN
SALINAS BURTON.**

RECOLETA, **12 7 ENE. 2025**

RESOLUCIÓN N° **1363** / 2025

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°84 de fecha 28 de octubre de 2024, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°82 de fecha 17 de enero de 2025, solicitando rebaja en el costo de patente debido al desmedro socioeconómico producto de ser víctima del incendio de su vivienda familiar.
5. Informe social de fecha 17 de enero de 2025, redactado por asistente social Municipal, donde consta situación de desmedro y vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, únicamente por el primer semestre de 2025, la exención del 100% en el cobro semestral de los derechos de aseo y en el 100% de los derechos municipales semestrales correspondientes al BNUP, en la patente comercial **Rol N°6-301995** a nombre de Lilian Salinas Burton, cédula de identidad N° [REDACTED] Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el párrafo segundo del Artículo N°23 de la Ordenanza N°84, de fecha 28 de octubre de 2024 "... De igual forma, podrá aplicarse lo establecido en el párrafo precedente a adultos mayores, como también a personas que padezcan enfermedades terminales o se encuentren con tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite, y personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Todo lo anterior será revisado y evaluado por el Departamento de Vía Pública".

2. El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3. **NOTIFÍQUESE la presente Resolución,** por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / HGQ / JCD / amh

2264045